Información de Trámite

Nombre Trámite	APROBACIÓN DE REGULARIZACIÓN DE ÁREAS DE PREDIOS
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO
Descripción	Es el procedimiento mediante el cual el GAD Municipal del cantón San Pedro de Pelileo, revisa y aprueba la corrección de diferencias entre el área física y el área legal de un predio.
¿A quién está dirigido?	Trámite dirigido a personas naturales y jurídicas propietarias o posesionarias de predios urbanos o rurales, que presenten diferencias entre el área física (medición real en campo) y el área legal de sus inmuebles. **Dirigido a:** Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso. **Resultado a obtener:** • Resolución de Regularización de Área
¿Qué necesito para hacer el trámite?	**Requisitos Generales:** 1) Línea de fábrica actualizada; 2) Declaración juramentada ante el Notario, que contendrá: la no afectación de propiedad municipal ni de terceros con respecto a la regularización que se solicita, el tiempo de posesión que tiene sobre el bien inmueble materia de la petición. En caso de herederos, la declaración juramentada deberá estar suscrita por todas las personas que acrediten dicha calidad; 3) Copia de la escritura pública que justifique la propiedad del bien inmueble debidamente inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad; 4) Carta de pago actual del impuesto predial del inmueble a regularizarse; 5) Levantamiento planimétrico geo referenciado del terreno; con coordenadas UTM WGS 84; con linderos actuales. Para superficies hasta los 3.000 m2, el levantamiento podrá realizarse con equipos manuales; superada esta superficie, deberá realizarse con equipos de precisión 6) Certificado actualizado de gravámenes emitido por el Registro Municipal de la Propiedad; y, 7) Posesión efectiva inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad.

¿Cómo hago el trámite?

1.- Ingresar los requisitos establecidos en el Área de Balcón de Servicios

2.- Subsanar observaciones (si aplica)

3.- Esperar la revisión técnica y jurídica

4.- Realizar el pago correspondiente

5.- Recibir la Resolución de regularización de área

Consultar estado de trámite en el siguiente enlace:
https://www.servicios.pelileo.gob.ec:2443/consulta/

Canales de atención:
Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Se emitirán los títulos de crédito correspondientes por el valor de la tasa por servicios y trámites administrativos. Para el caso de que los excedentes o diferencias no superen el error técnico admisible de medición, no se cancelará ningún valor, en caso de que los excedentes superen el error técnico admisible de medición, se deberá cancelar el equivalente al 10% de la remuneración básica unificada del trabajador privado en general; en caso de que las diferencias superen el error técnico admisible de medición, se deberá cancelar el equivalente al 5% de la remuneración básica unificada del trabajador privado en general.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Edificio matriz: Av. 22 de Julio y Padre Chacón

Lunes a viernes 08h00 a 16h30

Base Legal

- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD. Art. Articulo 55 literal b).

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Planificación Territorial
Correo Electrónico: asistentedeplanificacion@pelileo.gob.ec
Teléfono: (03) 2 99 6700 EXT. 1301

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	03		3	0	
2026	02		17	0	
2026	01		5	0	
2025	12		18	0	
2025	11		10	0	
2025	10		30	0	
2025	09		21	0	
2025	08		17	0	
2025	07		14	0	
2025	06		29	0	
2025	05		11	0	
2025	04		22	0	
2025	03		21	0	
2025	02		10	0	
2025	01		9	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
EDGAR MARCELO MORALES LLERENA